

RESOLUCIÓN No. 167
(Junio 2 de 2017)

“Por la cual se aplazan unas vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 150 del 24 de Mayo de 2017, se le concedieron vacaciones a partir del 5 de Junio de 2017 y se le canceló la prima de vacaciones, al señor **JUAN DAVID GARZON RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.431.989, quien desempeña el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, del periodo comprendido entre el 6 de Abril de 2016 al 5 de Abril de 2017.

Que en razón a necesidades del servicio en el area de presupuesto, se hace necesario aplazar el disfrute de las vacaciones del citado periodo al funcionario en mención.

Por lo anteriormente expuesto la gerencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones del periodo comprendido entre el 6 de Abril de 2016 al 5 de Abril de 2017, concedido mediante Resolución No 150 del 24 de Mayo de 2017 al señor **JUAN DAVID GARZON RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.431.989 quien desempeña el cargo TÉCNICO OPERATIVO.

ARTICULO SEGUNDO.- La oficina de Recursos Humanos coordinara las gestiones necesarias para programar el disfrute del tiempo de las vacaciones del citado periodo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir del 5 de Junio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Dos (02) días del mes de Junio de 2017.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico